



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,
de la Comisión Permanente del Segundo Receso
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE CONTINÚEN Y EN SU CASO FORTALEZCAN LAS ACCIONES TENDIENTES A LA DIFUSIÓN, INFORMACIÓN, CONCIENTIZACIÓN, PREVENCIÓN, DETECCIÓN OPORTUNA Y TRATAMIENTO CONTRA EL CÁNCER DE MAMA.

Honorable Asamblea:

La Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116, 123 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los resolutivos 44 a 51 de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente, somete a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el presente dictamen al tenor de la siguiente:

M E T O D O L O G Í A

En el apartado de "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso parlamentario, del recibo de turno de los oficios remitidos por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de Unión para las proposiciones con Punto de Acuerdo que nos ocupan.

En el apartado sobre el "Contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo" se refiere la naturaleza y alcances de **TRES** planteamientos recibido, presentado por integrantes de los grupos parlamentarios del **PRI (1)** y **PAN (2)**, los cuales se agrupan en razón de la conexidad de los temas planteados, así como los términos de la propuesta resolutive.

En el apartado de "Consideraciones", la Comisión expresa los argumentos de valoración en torno al análisis y estudio que sustenta el presente dictamen.

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 11 de mayo de 2022, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió la proposición con punto de acuerdo presentada por la **DIP. FRINNÉ AZUARA YARZÁBAL**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), por la que se exhorta a la SSA para que de a conocer el estado que guarda el proceso de revisión de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011,



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama, iniciado en el año 2021, y se incluya en el Suplemento del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2022.

2. Con fecha 18 de mayo de 2022, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió la proposición con punto de acuerdo presentada por el **SEN. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), por la que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a sus homologas en las entidades federativas, al Instituto de Salud para el Bienestar, al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a que implementen acciones y programas para la prevención, detección oportuna y tratamiento contra el cáncer de mama; asimismo se solicita al Congreso de la Unión y a los congresos locales, implementar una campaña permanente de concientización, prevención y detección oportuna de esta enfermedad; y que la Secretaría de Hacienda garantice los recursos económicos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2023.
3. Con fecha 25 de mayo de 2022, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió la proposición con punto de acuerdo presentada por la **SEN. ALEJANDRA NOEMÍ REYNOSO SÁNCHEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), por la que se exhorta a la Secretaría de Salud federal para que en el marco de la integración del suplemento del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2022 se incluya la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama para su modificación y actualización.

En virtud de lo anterior, nos servimos exponer el siguiente:

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

La **DIP. FRINNÉ AZUARA YARZÁBAL**, recordó que de acuerdo con lo establecido por la Ley de Infraestructura de la Calidad en su artículo 32, las Normas Oficiales Mexicanas deberían ser revisadas al menos cada cinco años posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), lo cual, en el caso de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de Mama (NOM CaMa), este plazo se cumplió desde el año 2016, pues esta es vigente desde junio de 2011.



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

Señala que este ordenamiento dice en su artículo 29 que: El Programa (Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad) es un instrumento de planeación, conducción, coordinación e información de las actividades de normalización, estandarización y metrología a nivel nacional. El Programa deberá alinearse con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con los programas sectoriales de las Autoridades Normalizadoras; las Autoridades Normalizadoras no podrán presentar propuestas ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización, o expedir, modificar o cancelar Normas Oficiales Mexicanas sobre temas que no estén incluidos en el Programa del año en curso, salvo que se trate de Normas Oficiales Mexicanas de emergencia. Tampoco podrán elaborarse, expedirse, modificarse o cancelarse Estándares que no estén incluidos en el Programa del año de que se trate.

Menciona que el pasado 24 de febrero de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2022, el cual no incluye la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de Mama (NOM CaMa) como parte de ninguno de los apartados considerados ya sea para ser expedida, modificada o cancelada, lo cual toma relevancia debido a que el 21 de febrero de 2021 en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2021, publicado en el DOF, se incluye a la NOM CaMa de la siguiente manera:

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama. Objetivo y Justificación: Actualizar los lineamientos para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama, basados en la evidencia científica disponible en la actualidad.

Señala que el cáncer de mama se encuentra en los primeros lugares de causas de muerte por cáncer, siendo característico que la tasa se eleve a mayores edades, aunado a esto, las proyecciones de población de México tienen una tendencia al envejecimiento, por lo que existe la necesidad de actualizar dicha norma, reforzando los aspectos relacionados a las acciones de prevención y tamizaje, debido a que tienen una alta costo-efectividad, así como la integración de evidencia científica reciente y recomendaciones internacionales para mejorar los procesos de atención.

- PNN o Suplemento en el que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2018.
- Grado de avance: 50 %.
- Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2021.

Aunado a ello, señala que se tiene conocimiento que en el segundo semestre del 2021 se convocó a grupos de trabajo multidisciplinarios integrados por personas



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

expertas con diversos perfiles, personal representante de las instituciones públicas y privadas que conforman el Sistema Nacional de Salud (SNS), y organizaciones de la sociedad civil (OSC) involucradas en el tema, para llevar a cabo el proceso de actualización del Anteproyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

Puntualiza que de acuerdo con lo publicado en el DOF el 21 de febrero de 2021, la NOM CaMa se encontraba en proceso de revisión durante el año 2021, garantizando que la NOM resultante de dicho proceso de revisión, tal y como su antecesora, incluyera la progresividad de las intervenciones y tratamientos médicos que tengan como objetivo el diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama, atendiendo a las técnicas innovadoras y más efectivas que se llevan a cabo en el SNS, teniendo en cuenta las etapas actualmente establecidas tanto en el Protocolo Técnico de Gastos Catastróficos como en las Guías de Práctica Clínica, sin embargo, a partir de la publicación del pasado 24 de febrero de 2022, se desconoce cuáles son los resultados de dicho proceso, así como el seguimiento que se dará al mismo, que es resultado del trabajo de cientos de expertos involucrados en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que son diagnosticadas, viven y sobreviven al cáncer de mama (CaMa).

Añade que en el Programa Sectorial de Salud 2020-2024 publicado el 17 de agosto de 2020, se señala como parte importante de la integración de los objetivos prioritarios, la atención a enfermedades crónicas no transmisibles, como es el cáncer, siendo éste el principal reto para el SNS tanto por su magnitud como por el gran impacto en mortalidad prematura y deterioro de la calidad de vida y los costos de atención de sus complicaciones.

Explica que en el Programa de Acción Específica de Salud Sexual y Reproductiva se señala como parte de la Estrategia Prioritaria 2.3 Implementar Acciones de información y orientación para la detección oportuna de condiciones o patologías con efectos potenciales a la salud sexual y reproductiva, en coordinación con las instituciones y unidades administrativas correspondientes, se señala como Acciones Puntuales: 2.3.1 Contribuir con las acciones de prevención, detección oportuna y referencia de cánceres reproductivos, a través de la información en los servicios de salud sexual y reproductiva. 2.3.2 Elaborar e implementar protocolos para la identificación temprana y referencia oportuna de personas con problemas de salud sexual, infertilidad o disfunciones sexuales; por lo que la NOM CaMa, como señala la Ley de Infraestructura de la Calidad, abona al cumplimiento de los objetivos y acciones específicas en materia de salud sexual y reproductiva promovidos en los documentos de política pública del gobierno de México.

Adiciona mencionando que el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) señala que en 2020 fallecieron 97,323 personas por tumores malignos, de las



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

cuales, 7,880 fueron por tumores malignos de la mama. Entre las mujeres, esa cifra representa el 17% del total de los decesos por este tipo de cáncer, siendo el más común y letal para ellas, incluso se reporta que en los últimos 10 años, han fallecido en el país 64,762 mujeres por este tipo de cáncer, lo que implica un promedio anual de 6,476; sin embargo, en los últimos tres años, es decir, del 2018 al 2020, el promedio anual es de 7,535 decesos, lo cual es indicativo del acelerado incremento.

Es por ello que preocupa a la legisladora el contar con una NOM actualizada representa la oportunidad de diagnosticar y tratar de mejor manera a las personas con CaMa y mejorar su calidad de vida o desenlace.

Menciona la diputada que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 4o. establece el derecho a la protección de la salud, del cual debe gozar toda persona dentro del territorio nacional sin excepción alguna; texto constitucional que en su parte conducente es del tenor siguiente:

Artículo 4o. ... Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Apunta que la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 8 señala que: Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República, por lo que a toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

Manifiesta que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 39 fracción VI, señala que corresponde a la Secretaría de Salud: Planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y proveer la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud. Asimismo, propiciará y coordinará la participación de los sectores social y privado en dicho sistema y determinará las políticas y acciones de concertación entre los diferentes subsistemas del sector público.

Para la diputada, es importante señalar que, en materia de CaMa, el Programa Sectorial de la materia, en el apartado referido en el considerando anterior en la



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

Estrategia prioritaria 5.5 Fortalecer los servicios de salud y asistencia social brindados a mujeres para promover el goce pleno de la salud durante todo el ciclo de vida, bajo un enfoque integral y diferenciado, con perspectiva de género y pertinencia cultural, señala como acciones específicas: ... 5.5.3 Mejorar la detección y tratamiento del cáncer cérvico uterino y de mama, para disminuir los efectos negativos derivados de estos padecimientos. 5.5.4 Fomentar el acceso de las mujeres a los servicios de salud, bajo un enfoque integral más allá de la salud sexual y reproductiva y sensible a las particularidades de su ciclo de vida. 5.5.5 Promover campañas que procuren, estilos de vida saludables y la prevención en padecimientos que predominan y afectan a las mujeres, a través de la coordinación interinstitucional y un modelo integral, bajo un enfoque multicultural y territorial. ...

Continúa resaltando la diputada, la importancia del proceso de revisión de las Normas Oficiales Mexicanas reside en la posibilidad de generar esquemas de atención que permitan mayor sobrevivencia, tratamientos menos agresivos y en términos económicos, un incremento en el costo eficiencia de las intervenciones, logrando mejorar la calidad de vida de aquellas que vivirán, sobrevivirán y fallecerán debido a esta terrible enfermedad, por lo cual, menciona que es necesario contar con información al respecto del proceso iniciado en 2021 y que desafortunadamente no se encuentra incluido en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2022, con la intención de promover su inclusión en el suplemento de éste, a fin de lograr que las técnicas, intervenciones, terapias y acciones más innovadoras disponibles en el SNS se encuentren normalizadas y reguladas para su aplicación en las instituciones que atienden a los mexicanos y mexicanas. En el CaMa la diferencia entre la vida y la muerte se logra a través de acciones institucionales reguladas y que permitan el acceso a diagnósticos oportunos, acompañamiento emocional, profesional, tratamientos adecuados, reconstrucción mamaria y en su caso, cuidados paliativos, tal y como se encuentra establecido en los documentos de política pública vigentes, así como en el Protocolo Técnico aprobado en 2018 por el Consejo de Salubridad General. Finiquitar el proceso de revisión y modificación de la NOM CaMa permitirá que todas las mujeres que enfrenten el cáncer de mama, hoy día y en el futuro, puedan estar seguras de que existe un plan para su atención, planes de capacitación a personal médico y paramédico, insumos de calidad y la corresponsabilidad en el seguimiento y apego al tratamiento, con la finalidad de que accedan a las mejores condiciones de atención posible.

En virtud de lo anterior, la **DIP. FRINNÉ AZUARA YARZÁBAL** sometió a consideración de la asamblea los siguientes resolutivos:

PRIMERO. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, para que informe sobre el estado que guarda el proceso de revisión y modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

SEGUNDO. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud incluya a la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama en el suplemento del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2022, y continúe con su proceso de revisión y modificación en beneficio de millones de personas que viven y sobreviven con cáncer de mama.

EI SEN. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, recordó que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 3º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que "toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general ... "

Señala el senador que el cáncer de mama se origina a partir del crecimiento descontrolado e independiente de las células que forman un tumor maligno que puede invadir tejidos circundantes y también órganos distantes (metástasis).

Dice que la Organización Mundial de la Salud (OMS) lo reconoce como el tipo de cáncer más común en el mundo. Según las Naciones Unidas este tipo de cáncer fue el de mayor incidencia en 2020, con 2.3 millones de casos nuevos (11.7% del total de casos de cáncer diagnosticados a nivel mundial). Además, se estima que a nivel mundial, los años de vida perdidos ajustados en función de la discapacidad (AVAD) en mujeres con cáncer de mama superan a los debidos a cualquier otro tipo de cáncer.

Apunta que el cáncer de mama no tiene una causa única; se han identificado una serie de factores que contribuyen en su aparición y desarrollo; por ejemplo la edad, conforme las personas envejecen aumenta el riesgo de padecerlo; el inicio temprano de la menstruación (antes de los 12 años) e inicio tardío de la menopausia (después de los 55 años); antecedentes de cáncer de seno o de ovario; la obesidad y el sobrepeso; el tabaquismo y la ingesta de alcohol; algunas terapias de reemplazo hormonal y ciertos anticonceptivos orales; así como mutaciones genéticas heredadas.

Dice que en nuestro país, esta enfermedad representa una de las principales causas de muerte en mujeres. Tan sólo en 2019, por cada 100 mil mujeres de 20 años o más se reportaron 35.24 casos nuevos de cáncer de mama; a nivel nacional, la tasa de mortalidad por cáncer de mama es de 17.19 defunciones por cada 100 mil mujeres de 20 años o más; sin embargo, las tasas más altas de defunción (21.79 a 24.78) se ubican en Tamaulipas, Baja California Sur, Ciudad de México, Sonora, Coahuila, Chihuahua, Colima y Nuevo León. Señala también que esta afección



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

también se observa en los hombres, mencionando que en 2019 se detectaron 0.42 casos nuevos de cáncer de mama por cada 100 mil hombres de 20 años y más.

Preocupa al senador que en los últimos años, el número de muertes causadas por esta enfermedad ha aumentado de forma alarmante, principalmente, por el retraso en el inicio del tratamiento, ya sea por la tardanza en la búsqueda de atención médica luego de que una mujer presenta un posible síntoma de cáncer de mama, o por la demora en el sistema de salud, particularmente al dar el diagnóstico definitivo.

Muestra el legislador que en México, según el INEGI, en 2020 se registraron 97,323 personas con tumores malignos, de estas 7,880 fueron por tumores malignos de mama, lo que equivale a 8% de ese total. Por sexo, fallecieron más mujeres por cáncer de mama (7,821) que hombres (58 casos), en las mujeres esto equivale a 17% del total de defunciones por tumores malignos y la ubica en primer lugar de esta clasificación.

Menciona a manera de ejemplo, el caso del Estado de Nuevo León, la cual ocupa el segundo lugar a nivel nacional en muertes de mujeres atribuibles a este tipo de cáncer, con una mortalidad superior a la media nacional de 18.7%, ya que registra 23.3 fallecimientos por cada 100 mil mujeres de arriba de 25 años de edad, atribuibles a esta enfermedad.

Considera que de acuerdo con las recomendaciones emitidas por el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) para lograr un diagnóstico temprano y aumentar la sobrevivencia, es importante realizar la autoexploración de las mamas a partir de los 20 años, al menos una vez al mes, realizar mastografía cada 2 años en mujeres mayores de 40 años y realizar mastografía en mujeres menores de 50 años con antecedentes familiar de cáncer de mama.

Abundó señalando que entre los factores más importantes que afectan la sobrevivencia están el inicio tardío del tratamiento y la creencia equivocada de que éste se retrasa por culpa de la mujer, que acude al médico a destiempo por ignorancia, miedo o desinterés, por lo que para que una mujer tenga probabilidades de sobrevivir, tiene que recibir tratamiento desde que la enfermedad está en sus primeras fases, pero en México, casi 90% de los casos, de los 13,600 nuevos anuales, se diagnostican en etapas avanzadas.

En consecuencia, surge la imperante necesidad de que los tres niveles de gobierno garanticen las medidas de prevención, el acceso oportuno a pruebas que permitan la detección oportuna, y el tratamiento que permita la recuperación del cáncer de mama, salvaguardando en todo momento el derecho humano al acceso a los servicios de salud, particularmente de las mujeres.



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

En virtud de lo anterior, el **SEN. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS** sometió a consideración de la asamblea el siguiente resolutivo:

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Salud de Nuevo León, y a sus homologas en las entidades federativas, al Instituto de Salud para el Bienestar, al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a que, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen y fortalezcan las acciones y programas que permitan la prevención, detección oportuna y tratamiento contra el cáncer de mama.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las presidencias de la Mesa Directiva del Congreso de la Unión y a sus homólogos en los Congresos locales a promover en sus instalaciones, campañas permanentes de concientización, prevención y detección oportuna, del cáncer de mama.

TERCERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en el proceso de elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, considere los recursos suficientes que permitan garantizar las acciones y programas para la prevención, detección oportuna y tratamiento contra el cáncer de mama.

La **SEN. ALEJANDRA NOEMÍ REYNOSO SÁNCHEZ**, recordó que el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad (PNIC) es un instrumento de planeación, conducción, coordinación e información de las actividades de normalización, estandarización y metrología a nivel nacional y solo puede complementarse a través del Suplemento del Programa Nacional de Normalización, en el entendido que deberá quedar integrado por el Secretariado Ejecutivo a más tardar el 15 de junio de cada año, para ser sometido para su revisión, análisis y aprobación y a más tardar el 15 de julio de cada año; una vez aprobado, el suplemento al Programa deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), a más tardar el 30 de agosto del año de que se trate. Para esos efectos, las Autoridades Normalizadoras deberán remitir al Secretariado Ejecutivo sus propuestas de modificaciones, a más tardar, el 30 de mayo de cada año.

Señaló que de acuerdo con lo establecido por la Ley de Infraestructura de la Calidad, en su artículo 32, las Normas Oficiales Mexicanas deberían ser revisadas al menos cada cinco años posteriores a su publicación en el DOF. En el caso de la Norma Oficial Mexicana NOM041-SSA2-2011, Para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de Mama (NOM CaMa), vigente desde junio del 2011, este plazo se cumplió desde el año 2016.



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

Menciona que el PNIC 2022 fue publicado el pasado 24 de febrero de 2022 en el DOF, e incluye diversas Normas Oficiales Mexicanas que tendrán su proceso de normalización con el propósito de ser expedidas, modificadas o canceladas durante este año, sin embargo, aun cuando la NOM CaMa ha cumplimentado su tiempo y había sido incluida en el PNIC 2021 y aún no ha sido publicada, no está incluida en el PNIC 2022, lo cual cobra relevancia debido a que la Ley de Infraestructura de la Calidad señala en su artículo 29 que: "Las Autoridades Normalizadoras no podrán presentar propuestas ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización, o expedir, modificar o cancelar Normas Oficiales Mexicanas sobre temas que no estén incluidos en el Programa del año en curso, salvo que se trate de Normas Oficiales Mexicanas de emergencia. Tampoco podrán elaborarse, expedirse, modificarse o cancelarse Estándares que no estén incluidos en el Programa del año de que se trate."

Señala la senadora que se tiene conocimiento de que en el segundo semestre del 2021 se convocó a grupos de trabajo multidisciplinarios integrados por personas expertas con diversos perfiles, personal representante de las instituciones públicas y privadas que conforman el Sistema Nacional de Salud (SNS), y organizaciones de la sociedad civil (OSC) involucradas en el tema, para llevar a cabo el proceso de actualización del Anteproyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama, que de acuerdo con lo publicado en el DOF el 21 de febrero de 2021, la NOM CaMa se encontraba en proceso de revisión durante el año 2021 e incluso señala que es un proceso continuado desde el año 2018 a través de la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama, cuyo objetivo y justificación es: Actualizar los lineamientos para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama, basados en la evidencia científica disponible en la actualidad.

Apunta que el cáncer de mama se encuentra en los primeros lugares de causas de muerte por cáncer, siendo característico que la tasa se eleve a mayores edades, aunado a esto, las proyecciones de población de México tiene una tendencia al envejecimiento, por lo que existe la necesidad de actualizar dicha norma, reforzando los aspectos relacionados a las acciones de prevención y tamizaje, debido a que tienen una alta costo-efectividad, así como la integración de evidencia científica reciente y recomendaciones internacionales para mejorar los procesos de atención.

PNN o Suplemento en el que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2018. Grado de avance: 50 %. Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2021.



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

Es por ello que, cuando no ha sido posible identificar el proceso de modificación de esta NOM en la publicación del pasado 24 de febrero en el PNIC 2022, genera interés de los involucrados y de la población en general, ya que el cáncer de mama (CaMa) es el tumor maligno más mortal en mujeres mexicanas y se requiere contar con un documento normativo que atienda las necesidades de diagnóstico, atención, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos de este padecimiento. Por lo anterior, es del mayor interés que ésta sea incluida en el suplemento al PNIC 2022, que deberá ser publicado a más tardar el 30 de agosto de este año.

Este padecimiento requiere esfuerzos de todos los sectores de la población para disminuir su mortalidad y efectos en las sobrevivientes, ya que de acuerdo con cifras de la Secretaría de Salud en el año 2020 se detectaron 12,128 casos nuevos de tumor maligno de la mama, es decir, más de 33 casos diarios que requieren de atención en las instituciones del SNS, con los más altos estándares de calidad y oportunidad.

En virtud de lo anterior, la **SEN. ALEJANDRA NOEMÍ REYNOSO SÁNCHEZ** sometió a consideración de la asamblea el siguiente resolutivo:

ÚNICO. La Comisión Permanente exhorta a la Secretaría de Salud Federal a instruir a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud a que incluya la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama en el Suplemento del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2022 y atienda las solicitudes de los sectores interesados sobre el estado que guarda el proceso de revisión de dicha Norma para dar cumplimiento a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Derivado de lo anteriormente manifestado por los legisladores proponentes, esta dictaminadora se sirve exponer las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. La Segunda Comisión de Trabajo que comprende Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente, es competente para conocer y dictaminar las proposiciones con puntos de acuerdo señaladas, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos, así como los



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

resolutivos aplicables a las reuniones de las Comisiones de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente.

- III. El derecho humano a la salud se encuentra reconocido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y la garantía para su protección: "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución." Del precepto anterior, se desprende la obligación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, de establecer los mecanismos necesarios a fin salvaguardar el derecho a la salud.
- IV. La Ley General de Salud, en sus artículos 5, 6 y 7, define los componentes del Sistema Nacional de Salud, señalando que son las dependencias y entidades de la administración pública federal y local, y las personas físicas y morales de los sectores sociales y privados que presten servicios de salud; y sus objetivos. Por su parte el artículo 13 define la distribución de competencias entre la Federación a través de la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas.
- V. Esta dictaminadora comparte la preocupación de los proponentes, respecto de la necesidad y la urgencia de actualizar la Norma Oficial Mexicana relativa a la atención del Cáncer de Mama, NOM-041-SSA2-2011, derivado de que existe la necesidad de reforzar los aspectos relacionados a las acciones de prevención y tamizaje, debido a que tienen una alta costo-efectividad, así como la integración de evidencia científica reciente y recomendaciones internacionales para mejorar los procesos de atención, lo cual representa la oportunidad de diagnosticar y tratar de mejor manera a las personas con CaMa y mejorar su calidad de vida o desenlace.
- VI. Se tiene conocimiento que el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2022 (PNIC 2022) fue publicado el pasado 24 de febrero de 2022 en el DOF, e incluye diversas Normas Oficiales Mexicanas que tendrán su proceso de normalización con el propósito de ser expedidas, modificadas o canceladas durante este año, sin embargo, aun cuando la NOM CaMa ha cumplimentado su tiempo y había sido incluida en el PNIC 2021, aún no ha sido publicada.
- VII. De igual forma coincidimos con el señalamiento de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la cual en su artículo 39 fracción VI, señala que corresponde a la Secretaría de Salud: Planear, normar,



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y proveer la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud. Asimismo, propiciará y coordinará la participación de los sectores social y privado en dicho sistema y determinará las políticas y acciones de concertación entre los diferentes subsistemas del sector público.

- VIII. También coincidimos con la preocupación, respecto del incremento en las tasas de mortalidad de dicha enfermedad, así como que la principal razón de la dicha tasa de muertes, lo es la falta de atención oportuna, por lo que resulta importante fomentar las acciones de autoexploración de las mamas a partir de los 20 años, al menos una vez al mes, realizar mastografía cada 2 años en mujeres mayores de 40 años y realizar mastografía en mujeres menores de 50 años con antecedentes familiar de cáncer de mama.
- IX. Por lo que compartimos la intención de buscar que los tres órdenes de gobierno garanticen las medidas de prevención, el acceso oportuno a pruebas que permitan la detección oportuna, y el tratamiento que permita la recuperación del cáncer de mama, salvaguardando en todo momento el derecho humano al acceso a los servicios de salud, particularmente de las mujeres, por lo cual consideramos hacerlo extensivo a éstos.
- X. En ese sentido, quienes suscribimos el presente dictamen nos solidarizamos plenamente con las preocupaciones de los promoventes; a la luz de esa coincidencia y con la introducción de modificaciones que estimamos necesarias a las propuestas originales, para brindar mayor precisión y alcance a su solicitud frente a diversas autoridades, esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de este Pleno, el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que incluya a la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011 para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama en el Suplemento del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2022, y continúe con su proceso de revisión y modificación.



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, a los gobiernos de las 32 entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, continúen y en su caso fortalezcan las acciones y programas que permitan la difusión, información, concientización, prevención, detección oportuna y tratamiento contra el cáncer de mama.

TERCERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, para que, en el anteproyecto que se envía a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, consideren los recursos suficientes que permitan garantizar las acciones y programas para la difusión, información, concientización, prevención, detección oportuna y tratamiento contra el cáncer de mama.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a los trece días del mes de julio de dos mil veintidós.

SUSCRIBEN ESTE PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE CONTINÚEN Y EN SU CASO FORTALEZCAN LAS ACCIONES TENDIENTES A LA DIFUSIÓN, INFORMACIÓN, CONCIENTIZACIÓN, PREVENCIÓN, DETECCIÓN OPORTUNA Y TRATAMIENTO CONTRA EL CÁNCER DE MAMA.

Nº	FOTO	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1		Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín (PRI)	Presidente			
2		Sen. Lilia Margarita Valdéz Martínez (MORENA)	Secretaria			
3		Dip. José Antonio García García (PAN)	Secretario			
4		Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez (PRI)	Secretario			



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,
de la Comisión Permanente del Segundo Receso
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

Nº	FOTO	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
5		Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)	Integrante			
6		Sen. Mónica Fernández Balboa (MORENA)	Integrante			
7		Sen. Imelda Castro Castro (MORENA)	Integrante			
8		Dip. Yeidckol Polevnsky Gurwitz (MORENA)	Integrante			
9		Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana (MORENA)	Integrante			
10		Dip. Mario Rafael Llergo Latourniere (MORENA)	Integrante			
11		Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís (PAN)	Integrante			
12		Dip. Sonia Rocha Acosta (PAN)	Integrante			
13		Dip. Kevin Angelo Aguilar Piña (PVEM)	Integrante			
14		Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas (PT)	Integrante			
15		Sen. Nancy de la Sierra Arámburo (PLURAL)	Integrante			